

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00860 00**

El Despacho ordena rehacer la liquidación del crédito, liquidando de forma separada las cuotas en mora, desde la fecha de exigibilidad de cada una, e indicando la tasa de interés aplicada a cada una de ellas, teniendo en cuenta que este es fluctuante, según lo establecido por la Superintendencia Financiera para cada periodo, y el capital acelerado desde la fecha de presentación de la demanda, conforme lo ordenado en el mandamiento de pago.

En lo que respecta a la liquidación de costas, por secretaría procédase a realizar la misma, teniendo en cuenta la suma fijada como agencias en derecho en la providencia de fecha 3 de marzo de 2022.

Notifíquese (2),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **133**, hoy **24 de agosto de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a9308303f421ee6e1f405e0ca729b2c6c63ad3f7629ed16c2c9e21031f8ae86**

Documento generado en 23/08/2022 01:56:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>